MODIFICACION 02 Y ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 162 DE 2020.

PROCESO No: **SA20-174**

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: **MULTISUPLIDORA EMPRESARIAL S.A.S.**

OBJETO: **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO CINCO (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

VALOR: **$ 324.992.189**

ADICION 01 VALOR: **$14.435.210**

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de **Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año y ampliado bajo el decreto departamental 000329 del 31 de marzo de 2020**, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **ANDRES FELIPE VASQUES URIBE** ,identificado con la C.C. No. **71.774.180,** expedida en **Medellín** en representación legal de la empresa **MULTISUPLIDORA EMPRESARIAL S.A.S.** NIT: 900.814.818-6 ,actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición al Contrato No. 162 de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de SUMINISTRO No. 162 de 2020, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO CINCO (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**, por valor de **$ 324.992.189**. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 03 de Abril de 2020 con plazo de 7 meses, en consecuencia se encuentra vigente hasta el de 03 de Noviembre y se encuentra ejecutado en el 4,15 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo con fundamentado en las siguientes consideraciones: **A)** Con la finalidad de ejercer control en los inventarios de la entidad al momento del ingreso de los bienes contratados se relacionan los códigos de sistema DGH en el contrato; Al verificarse el código del ítem 12, Se incurrió un error en el estudio previo, descrito en un código, quedando en evidencia que este no corresponde a la descripción correspondiente al ítem 12. En consecuencia se hace necesario corregir dicho código. **B)** Que el representante legal de Multisuplidora empresarial S.A.S. contratista del contrato 162 de 2020 manifiesta a través de escrito dirigido a la entidad QUE actualmente los valores de los ítems contratados han aumentado su costo en gran medida debido a las actuaciones del gobierno nacional, para contener la contingencia sanitaria COVID-19, lo que ha ocasionado un desequilibrio económico del contrato, por lo que solicita aumentar los valores de algunos ítems y especificación técnica, y devolver así la ecuación financiera del contrato y darle cumplimiento al contrato ya que se presenta escases de algunos productos y en el caso de otros sus materias primas son importadas, el transporte de carga se ha encarecido debido a las dificultades que se presentan en carretera; lo que se ha impedido la disminución en la oferta alimentos, para cuyos fines solicita: **I.** Cambio de especificaciones técnicas (presentación de la unidad de medida), del ítem 20. El gramaje adjudicado en el contrato fue de 1.000 gr. El contratista manifiesta que no se encuentra disponible en el mercado, solicita el cambio por 500 gr. Por lo anterior el valor unitario se ajusta en $2.650, y se ajusta la cantidad en 900 unidades sin alterar el valor contratado. **II.** Cambio de especificaciones técnicas (presentación de la unidad de medida), del ítem 51. El gramaje adjudicado en el contrato fue de 1.000 gr. El contratista manifiesta que no se encuentra disponible en el mercado, solicita el cambio por 500 gr. Por lo anterior el valor unitario se ajusta en $7.000, y se ajusta la cantidad en 18 unidades sin alterar el valor contratado. **III.** Cambio de especificaciones técnicas (presentación de la unidad de medida), del ítem 63. El gramaje adjudicado en el contrato fue de 800 gr. El contratista manifiesta que no se encuentra disponible en el mercado, solicita el cambio por 1.000 gr. Por lo anterior el valor unitario se ajusta en $17.000 y se mantiene las mismas cantidades contratadas (14), **sin alterar el valor contratado**. **C)** Que consultados los precios del mercado por parte del supervisor del contrato, se logró evidenciar un alza significativa en los precios de los bienes, en comparación con los precios adjudicados en el contrato inicial No. 162 de 2020. (Se adjuntan cotizaciones).4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación:"*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%)*

*de su valor inicial".*5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* En virtud de lo expuesto se hace necesario modificar y adicionar el valor inicial del contrato No.162 en CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS **($ 14.435.210) M/CTE.**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme y bajo el principio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. Modificar el contrato de la siguiente manera:**

1. Cambio de código:

ITEM	CODIGO	CODIGO A MODIFICAR	DESCRIPCION	UM	Marca
12	N3459	N3549	Azúcar Blanco Refinado Granulado, Alta Pureza	Bolsa *2500 grs	INCAUCA

2. Cambio especificaciones técnicas (presentación del producto):

ITEM	UNIDADES CONTRATADAS	UNIDADES A MODIFICAR	PRODUCTO	PRESENTACIÓN CONTRATADA	PRESENTACIÓN A MODICIFICAR	PRECIO CONTRATADO	PRECIO EQUIVALENTE A SU PRESENTACIÓN	MARCA
20	450	900	Cebada perlada	Bolsa *1000 grs	Bolsa * 500 grs	$ 5.300	$ 2.650	DEL CULTIVO
51	9	18	Grageas de colores para repostería	Bolsa * 1000 grs	Bolsa *500 grs	$ 14.000	$ 7.000	LEVAPAN
63	14	14	Maní tostado partido para repostería	Bolsa * 800 grs	Bolsa * 1000 grs	$ 17.000	$ 17.000	LEVAPAN

3. Ajuste de precios:

CANTIDAD ADJUDICADA	CODIGO	ITEM	CANT PENDIENTE POR DESPACHAR	DESCRIPCION	UNIDAD/ MEDIDA	Marca	IVA	PRECIO MARZO PROVEEDOR	PRECIO ABRIL PROVEEDOR	DIFERENCIA DE AUMENTO	PRECIO VENTA CONTRATADA	SOLICITUD PRECIO UNITARIO A MODIFICAR	TOTAL COSTO CONTRATADO	TOTAL NUEVO COSTO	SOLICITUD PRECIO TOTAL A MODIFICAR
28	N3193	1	28	ACEITE DE OLIVA EXTRAVIRGEN EXTRASUAVE	Botella * 1000 c.c.	MADURA	19 %	$ 25.150	$27.750	$2.600	$ 31.400	$34.000	$ 879.200	$952.000	$ 72.800
900	N3198	2	870	ACEITE VEGETAL DE GIRASOL	Botella * 3000 c.c.	CONTRY RANCH	19 %	$ 18.900	$19.600	$700	$ 23.000	$23.700	$20.010.000	$20.619.000	$609.000
770	N3199	7	770	AROMÁTICAS SABORES (MANZANILLA, HIERBABUENA, LIMONARIA)	Caja * 24 sobres	JAIBEL	19 %	$ 1.341	$1.471	$130	$ 1.700	$1.830	$ 1.309.000	$1.409.100	$100.100
1800	N3547	8	1720	ARROZ BLANCO FORTIFICADO CON VITAMINAS A, B6, B12 Y ÁCIDO FÓLICO 97% GRANOS ENTEROS	Bolsa * 5000 grs	DIANA	0%	$ 16.945	$18.056	$1.114	$ 20.000	$21.114	$34.400.000	$36.316.080	$1.916.08
225	N3500	9	225	ARVEJA VERDE	Bolsa * 1000 grs	ARO	0%	$ 2.900	$4.000	$1.100	$ 3.600	$4.700	$ 810.000	$1.057.500	247.500
375	N3187	11	350	AVENA EN HOJUELAS	Bolsa * 1000 grs	DON PANCHO	5%	$ 6.071	$6.910	$839	$ 7.150	$7.989	$ 2.502.500	$2.796.150	$293.650
1350	N3549	12	1170	AZUCAR BLANCO REFINADO GRANULADO, ALTA PUREZA	Bolsa *2500 grs	INCAUCA	5%	$ 6.950	$7.500	$550	$ 8.400	$8.950	$ 9.828.000	$10.471.500	$643.500
600	N3572	15	580	BEBIDA CON TÉ NATURAL SABORES SURTIDOS X 300 CC	Caja * 24 unidades	MR TEA	19 %	$ 24.400	$26.400	$2.000	$ 29.100	$31.100	$16.878.000	$18.038.000	$1.160.000
225	N3499	19	225	CARAOTAS	Bolsa * 1000 grs	SU DESPENSA	0%	$ 5.800	$6.800	$1.000	$ 7.250	$8.250	$ 1.631.250	$1.856.250	$225.000
375	N3069	22	375	CIRUELA PASAS SIN SEMILLAS	Bolsa *1000 grs	3A	19 %	$ 15.000	$18.000	$3.000	$ 18.750	$21.750	$ 7.031.250	$8.156.250	$1.125.000

600	NS3286	32	600	FÉCULA DE MAÍZ ENRIQUECIDA CON VITAMINAS A, B1, B3, B6, B12,C, ÁCIDO FÓLICO Y MINERALES HIERRO, ZINC.	Caja * 720 grs	MAIZENA	19 %	$ 11.921	$13.417	$1.496	$14.900	$16.396	$ 8.940.000	$9.837.600	$897.600
375	NS3286	36	375	FRIJOL ROJO ZARAGOZA	Bolsa * 1000 grs	ARO	0%	$ 6.000	$7.500	$1.500	$ 6.700	$8.200	$ 2.512.500	$3.075.000	$562.500
225	N3110	41	225	GARBANZO	Bolsa * 1000 grs	ARO	0%	$ 6.000	$7.500	$800	$ 5.800	$6.600	$ 1.305.000	$1.485.000	$180.000
640	N3557	47	600	GELATINA LIGTH SABOR A FRESA	Caja * 12 grs	GELHADA	19 %	$ 1.366	$1.475	$109	$ 1.800	$1.909	$ 1.080.000	$1.145.400	$ 65.400
540	N3557	48	600	GELATINA LIGTH SABOR A LIMÓN	Caja * 12 grs	GELHADA	19 %	$ 1.366	$1.475	$109	$ 1.800	$1.909	$ 1.080.000	$1.145.400	$ 65.400
640	N3557	49	600	GELATINA LIGTH SABOR A PIÑA	Caja * 12 grs	GELHADA	19 %	$ 1.366	$1.475	$109	$ 1.800	$1.909	$ 1.080.000	$ 1.145.400	$ 65.400
195	N3560	52	195	HARINA DE TRIGO PANIFICABLE	Bulto * 50 kg	PASPAN	5%	$ 85.000	$95.000	$10.000	$ 106.000	$116.000	$ 20.670.000	$22.620.000	$1.950.000
30	N3561	53	30	HARINA DE TRIGO PASTELERÍA	Bulto * 25 kgs	PASPAN	5%	$ 44.800	$48.000	$3.200	$ 56.000	$59.200	$ 1.680.000	$ 1.776.000	$ 96.000
375	N3559	54	330	HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ AMARILLO	Bolsa * 1000 grs	HARINA PAN	5%	$ 3.225	$3.413	$188	$ 4.100	$4.288	$ 1.353.000	$1.415.040	$ 62.040
1600	N3216	55	1400	HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ BLANCO	Bolsa * 1000 grs	AREPASAN	5%	$ 2.700	$2.800	$100	$ 3.400	$3.500	$ 4.760.000	$4.900.000	$140.000
675	N3562	57	615	LECHE EN POLVO ENTERA CON VITAMINAS A Y D3	Bolsa * 1000 grs	COLANTA	0%	$ 17.800	$18.900	$1.100	$ 21.500	$22.600	$13.222.500	$13.899.000	$676.500
270	N3119	58	270	LENTEJA	Bolsa *1000 grs	ARO	0%	$ 3.100	$5.600	$2.500	$ 3.900	$6.400	$ 1.053.000	$ 1.728.000	$ 675.000
80	N3126	67	72	MAYONESA PARA RESTAURANTES TIPO MAYONITA	Galón * 3910 grs	FRUCO	19 %	$ 29.665	$33.147	$3.482	$ 37.500	$40.982	$ 2.700.000	$2.950.704	$250.704
150	N3542	68	130	MEZCLA DE MAÍZ DULCE PARA AREPAS DE CHOCLO	Bolsa * 1000 grs	HARINA PAN	19 %	$ 5.225	$5.513	$288	$ 6.600	$6.888	$ 858.000	$895.440	$ 37.440
84	N3128	69	56	MOSTAZA TIPO AMERICANO PARA RESTAURANTES	Galón * 4010 grs	FRUCO	19 %	$ 28.235	$31.706	$3.471	$ 36.200	$39.671	$ 2.027.200	$2.221.576	$194.376
1650	N3464	71	1650	PANELA EN PASTILLAS	Bloque *1000 gr	PANELA COLOMBIA	0%	$ 3.500	$4.400	$900	$ 4.300	$5.200	$ 7.095.000	$8.580.000	$1.485.000
1200	N3133	77	1180	SAL DE COCINA REFINADA YODADA Y FLUORIZADA, ALTA PUREZA.	Bolsa * 1000 grs	REFISAL	0%	$ 1.250	$1.500	$250	$ 1.600	$1.850	$ 1.888.000	$2.183.000	$295.000
96	N3133	80	84	SALSA DE TOMATE PARA RESTAURANTES	Galón * 4250 grs	FRUCO	19 %	$ 25.240	$28.195	$2.955	$ 32.500	$35.455	$ 2.730.000	$2.978.220	$248.220
240	N3168	81	240	SALVADO DE TRIGO	Bolsa * 1000 grs	VITARRICO	5%	$ 3.100	$3.500	$400	$ 3.900	$4.300	$ 936.000	$1.032.000	$ 96.000
											$ 500.650	$ 546.640	$172.240.400	$186.684.610	$14.435.210

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:Adiciónese el valor del contrato No. 162 de 2020 producto del ajuste de precios en la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($14.435.210)** M/CTE, al valor inicialmente establecido de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 324.992.189)** M/CTE., quedando el valor total del contrato en **TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($339.427.399)** M/CTE..

CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No.162 de 2020 se imputará al

Rubro Presupuestal No.22120201 Concepto Alimentación, Disponibilidad Presupuestal No. 665 del 12/05/2020.**CLAUSULA CUARTA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantias exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula sexta del contrato No. 162 de 2020. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 162 de 2020 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 15 MAYO 2020 y por el contratista el 15 MAYO 2020

EL CONTRATANTE,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
GERENTE ESE HUEM

EL CONTRATISTA,

ANDRES FELIPE VASQUES URIBE
MULTISUPLIDORA EMPRESARIAL S.A.S

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador de contratación bienes y servicios ACTISALUD
Proyectó: Kaleth Nycky Correa González-Abogado ACTISALUD GABYS